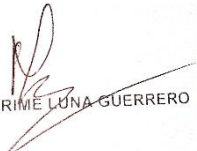


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante sustento el recurso de apelación dentro del término oportuno. 18 de marzo de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso 4° del artículo 323 ibídem, y una vez cumplido el requisito de sustentación del recurso de apelación dentro del término conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto **SUSPENSIVO** ante el señor Juez Civil del Circuito – Reparto – de la ciudad, el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida el diez (10) de marzo de 2021, dentro de la presente acción.

SEGUNDO: En firme la presente, envíese por secretaria todo el expediente, dentro de los cinco (5) días al superior para su conocimiento conforme a lo indicado en el artículo 324 del Código General del Proceso..

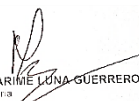
NOTIFÍQUESE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado 18 de marzo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el estado fijado hoy a las 8 a.m.

Bucaramanga, 19 de marzo de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ea5ecf15502db88c51b89b70ca0df609fb22b5fae2adc86f93ffa202260925**

Documento generado en 18/03/2021 12:59:57 PM